

24 de enero del 2017

CIRCULAR No. SCAC-001-2017

**Señores
FEDERACIONES Y COOPERATIVAS DE AHORRO CRÉDITO DE HONDURAS**

Estimados Señores:

El Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCCOOP), en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 96 literal k) y 119-W de la Ley de Cooperativas de Honduras, reformada mediante Decreto Legislativo No.174-2013, y artículos 48 literal g), 89 y 243 del Reglamento de la Ley de Cooperativas de Honduras, contenido en el Acuerdo Ejecutivo No.041-2014; emitió el Acuerdo Número 002-03/05/2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta bajo el No. 34,217 de fecha 20 de diciembre de 2016, mediante el cual aprobó el "Manual Contable a ser aplicable por las Cooperativas de Ahorro y Crédito", en el cual se establecen las disposiciones y reglas generales uniformes para el registro contable, elaboración, presentación y remisión de los Estados Financieros.

Por lo anterior, la Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito, órgano técnico del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCCOOP), les informa a las Cooperativas de Ahorro y Crédito supervisadas por esta Superintendencia, que deberán de remitir al correo electrónico jpena@consucoop.hn del Licenciado José Jorge Peña, Jefe de División de Cumplimiento y Seguimiento, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, los Estados Financieros debidamente firmados por el Gerente General, Auditor Interno y Contador General, iniciando con el cierre contable al 28 de febrero del 2017, considerando para su preparación el catálogo contable aprobado por el CONSUCCOOP mediante Acuerdo Número 002-03/05/2016 referido, así como las disposiciones señaladas en esta norma.


PEDRO ALEJANDRO AMADOR
SUPERINTENDENTE
CONSUCCOOP

